

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO  
N°326-2019-PRES/DIRECTORIO-UPTESUP  
Lima, 10 de abril de 2019**

**VISTO:**

El Acta de sesión de Directorio de la Universidad Privada TELESUP S.A.C. de fecha 10 de abril de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Privada TELESUP, en adelante la Universidad, obtuvo autorización definitiva de funcionamiento por Resolución N° 573-2009-CONAFU de fecha 20 de noviembre de 2009, y cuenta con autonomía académica, económica, normativa, administrativa y de gobierno, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y del artículo 8° de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 79° del Estatuto Universitario establece que "Las modalidades de estudio que se desarrollan en la Universidad Privada TELESUP son: presencial y semipresencial o a distancia. Siendo la primera la modalidad de estudios presencial la cual se desarrolla íntegramente en aulas físicas, dentro de los locales de la Universidad. Dentro de ésta tenemos: 1.- Presencial Clásica que es la modalidad que se desarrolla íntegramente en ambientes físicos, dentro de los locales de la Universidad en un período mínimo de 16 semanas por ciclo; 2.- Presencial Innovada es la modalidad que se desarrolla íntegramente en ambientes físicos, dentro de los locales de la Universidad en un período mínimo de 21 semanas por ciclo;

Que, la segunda modalidad de estudios, semipresencial o a distancia, está integrada por dos componentes: presencial y virtual, dentro de esta modalidad tenemos: 1.- Modalidad de Estudios Semipresencial o a Distancia por Plan Mixto la cual se desarrolla la modalidad semipresencial o a distancia en un plan de estudios que propone en un mismo ciclo la existencia del componente presencial y el componente virtual; es decir, en el ciclo el alumno desarrolla un porcentaje de clases presenciales y otro porcentaje de asistencia a través de la plataforma virtual, alcanzando entre ambos el desarrollo del íntegro de los créditos de acuerdo al plan de estudios, se desarrolla en un período mínimo de 21 semanas por ciclo; 2.- Modalidad de Estudios Semipresencial o a Distancia por Plan Continuo el cual consiste en el desarrollo de un plan de estudios que propone durante los cinco primeros ciclos (o seis primeros en caso de Derecho Corporativo) el desarrollo del componente virtual, asistido a través de una plataforma virtual, con tutores, material de lectura, material didáctico, foros, videoconferencias, etc.; y del sexto ciclo (o séptimo en caso de derecho corporativo) al décimo ciclo (o décimo segundo en caso de derecho corporativo) el desarrollo del componente presencial, con asistencia personal a clases en la infraestructura física de la Universidad, en el marco de lo señalado por la Ley Universitaria vigente, respecto al cumplimiento de horas y el sistema de créditos. Se desarrolla en un período mínimo de 16 semanas por ciclo;

Que, por Resolución N°169-2019-PRES/DIRECTORIO-UPTESUP de fecha 10 de abril de 2019, se aprobó la modificación del Plan de Estudios del Programa Maestría en Evaluación y Acreditación de la Calidad en Educación en su modalidad presencial, modificación del Plan de Estudios del Programa Maestría en Evaluación y Acreditación de la Calidad en Educación en su modalidad semipresencial. Aplicable a partir del período académico 2019-I;

Que, la Dirección de Gestión Académica luego de una revisión posterior de los anexos de la resolución, emitió un informe sobre los hallazgos advertidos en los mismos; informe que fue remitido al Vicerrector Académico junto con la propuesta de modificación de los planes de estudios, para los fines pertinentes;

Que, el Vicerrector Académico informó al Rector lo advertido por la Dirección de Gestión Académica de la Universidad, asimismo hizo de conocimiento la propuesta de modificación del referido plan de estudios;

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO  
N°326-2019-PRES/DIRECTORIO-UPTESUP  
Lima, 10 de abril de 2019**

en ese sentido el Rector presentó al Directorio la modificación del Plan de Estudios del Programa Maestría en Evaluación y Acreditación de la Calidad en Educación en su modalidad presencial, modificación del Plan de Estudios del Programa Maestría en Evaluación y Acreditación de la Calidad en Educación en su modalidad semipresencial, a fin de que éste lo eleve al Directorio, para su aprobación;

Que, conforme al artículo 48° inciso 16° del Estatuto Societario de la Universidad, el Directorio tiene como función y atribución aprobar los currículos de estudios y los planes de trabajo propuestos por las Facultades, Escuelas y demás unidades académicas, elevadas por el Rector;

Que, conforme al considerando precedente, el Directorio en su sesión de fecha 10 de abril de 2019 aprobó por unanimidad la modificación de la modificación del Plan de Estudios del Programa Maestría en Evaluación y Acreditación de la Calidad en Educación en su modalidad presencial, modificación del Plan de Estudios del Programa Maestría en Evaluación y Acreditación de la Calidad en Educación en su modalidad semipresencial, los mismos que serán aplicables a partir del período académico 2019-I;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto Societario de la Universidad, y al acuerdo de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Universidad Privada TELESUP de fecha 10 de abril de 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la modificación del Plan de Estudios del Programa Maestría en Evaluación y Acreditación de la Calidad en Educación en su modalidad presencial, y que como anexo N° 01 forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** la modificación del Plan de Estudios del Programa Maestría en Evaluación y Acreditación de la Calidad en Educación en su modalidad semipresencial, y que como anexo N° 02 forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: APROBAR** que la aplicación de los planes de estudios se ejecute a partir del período académico 2019-I.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MG. JOSÉ LUIS LUNA MORALES**  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP



**LIC. LOURDES MORALES FERNÁNDEZ**  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP

**MALLA CURRICULAR**  
**P25 MAESTRÍA EN EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN**  
**PRESENCIAL**

I CICLO	II CICLO
GESTIÓN DE LA CALIDAD EN ENTIDADES EDUCATIVAS MDH-105	EVALUACIÓN EXTERNA MDH-207
NORMAS PARA LA ACREDITACIÓN EDUCATIVA MDH-104	SISTEMA DE AUDITORIA INTERNA ISO 9001 MDH-204
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001:2015 MH-106	ENFOQUE POR COMPETENCIAS MDH-101
TRABAJO INTEGRADO: TUTORÍA I MDH-108	TRABAJO INTEGRADO: TUTORÍA II MDH-205
TALLER Y ASESORÍA DE TESIS I MDH-101	LIDERAZGO PARA EL CAMBIO MDH-206
AUTOEVALUACIÓN DE LA GESTIÓN EDUCATIVA MDH-107	TALLER Y ASESORÍA DE TESIS II MDH-201



**MALLA CURRICULAR**  
**P32 MAESTRÍA EN EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD EN EDUCACIÓN**  
**SEMIPRESENCIAL**

I CICLO	II CICLO
GESTIÓN DE LA CALIDAD EN ENTIDADES EDUCATIVAS	EVALUACIÓN EXTERNA
MDH-105	MDH-207
NORMAS PARA LA ACREDITACIÓN EDUCATIVA	SISTEMA DE AUDITORIA INTERNA ISO 9001
MDH-104	MDH-204
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD ISO 9001:2015	ENFOQUE POR COMPETENCIAS
MH-106	MDH-101
TRABAJO INTEGRADO: TUTORÍA I	TRABAJO INTEGRADO: TUTORÍA II
MDH-108	MDH-205
TALLER Y ASESORÍA DE TESIS I	LIDERAZGO PARA EL CAMBIO
MDH-101	MDH-206
AUTOEVALUACIÓN DE LA GESTIÓN EDUCATIVA	TALLER Y ASESORÍA DE TESIS II
MDH-107	MDH-201

